

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Visto el contenido del acta de fecha 5 de diciembre de 2023, con motivo de la reunión celebrada entre la representación de la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa de Brahm Precision Products Corporation Spain, S.A., sobre confección del Calendario Laboral para el año 2024, presentado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON) el 20 de febrero de 2024 por D^a Rocío Navas Torres, autorizada por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2024 de la empresa Brahm Precision Products Corporation Spain, S.A. en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, siendo el código del convenio 13001473012008, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 26 de febrero de 2024.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE REUNIÓN. Fecha: 5 de diciembre de 2023.

Asistentes:

Por la Dirección: Sres. José Manuel Moreno y Miguel Reina, y Sta. Rocío Navas.

Por el Comité de Empresa: Sres. Domingo Alcaide, José Javier Camacho, Mateo Cuadrado, Miguel Gómez-Pimpollo, Francisco Jareño, Miguel Alberto Latur, Jesús Lorente y David Martínez.

Asuntos tratados:

Con la asistencia de los Sres. relacionados, a las 9,30 horas del día de la fecha se ha celebrado reunión entre la Dirección y el Comité de Empresa con el fin de tratar los siguientes asuntos: CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024.

La Dirección aportó su estudio de Calendario para el año 2024 y tras un amplio cambio de impresiones se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un Calendario Laboral General A, estableciendo como periodo estival de vacaciones el comprendido entre los días 1 y 23 de agosto y el de invierno, del 24 al 31 de diciembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

2. Aprobar un Calendario Laboral General B, estableciendo como periodo estival de vacaciones el comprendido entre los días 9 y 31 de julio y el de invierno, del 24 al 31 de diciembre.

3. Se establecen el 5 de enero, 25, 26 y 27 de marzo y 23 de diciembre como días de descanso.

4. Debido al exceso de una jornada de trabajo de difícil ubicación dentro del año 2024, y con el fin de no parar la fábrica en estas jornadas, se aprueba de manera excepcional para este próximo año 2024 el disfrute de esta jornada de manera individualizada en el momento en que cada trabajador lo estime oportuno. Esta jornada se sumará a los dos días de asuntos propios establecidos en convenio, siempre con las siguientes limitaciones:

- El disfrute de estas jornadas estará limitado al 20% de la plantilla en el caso de concurrencia de peticiones.

- Se solicitará con 15 días de antelación.

- Incluyendo los dos días de asuntos propios, sólo se podrán disfrutar de manera consecutiva dos días.

- Con el fin de no acumular jornadas de descanso a final de año, en el mes de diciembre sólo se podrán disfrutar un día libre (de libre disposición o asuntos propios).

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10'00 horas del día de la fecha.

Firma de los asistentes. Por la Dirección. Por el Comité de Empresa. Firmas ilegibles.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2024

GENERAL A

DIAS: 224

HORAS: 1736,00

ENERO 27							FEBRERO 27							MARZO 16								
S	L	M	X	J	V	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	12	9	10	11	12	13	14	15	16
8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19	20	17	18	19	20	21	22	23	24
15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26	27	24	25	26	27	28	29	30	31
22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31											
29	30	31																				
Horas 162,75							Horas 162,75							Horas 124,00								

ABRIL 27							MAYO 20							JUNIO 20								
S	L	M	X	J	V	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	18	19	20	21	22	23	24	25	22	23	24	25	26	27	28	29
8	9	10	11	12	13	14	25	26	27	28	29	30	31									
15	16	17	18	19	20	21	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	
22	23	24	25	26	27	28	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	15	
29	30	31					15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	22	
Horas 170,50							Horas 155,00							Horas 155,00								

JULIO 27							AGOSTO 5							SEPTIEMBRE 21								
S	L	M	X	J	V	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	31	1	2	3	4	5	6	35	1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	14	15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	23	
29	30	31					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	30		
Horas 170,50							Horas 38,75							Horas 162,75								

OCTUBRE 27							NOVIEMBRE 20							DICIEMBRE 14								
S	L	M	X	J	V	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	44	45	46	47	48	49	50	48	49	50	51	52	53	54	55	
8	9	10	11	12	13	14	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8		
15	16	17	18	19	20	21	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15		
22	23	24	25	26	27	28	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22		
29	30	31					25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29			
Horas 178,25							Horas 155,00							Horas 108,50								

DIAS DE TRABAJO
 SÁBADOS
 DOMINGOS Y FESTIVOS
 DIAS DE DESCANSO
 VACACIONES

TURNO NORMAL PARTIDO*
 DE 08:00 A 13:00 Y DE 14:15 / 14:30 A 17:15 / 17:30 HORAS.

TURNO DOBLE
 DE 06:00 A 14:00 Y DE 14:00 A 22:00 HORAS.

TURNO TRIPLE
 DE 06:00 A 14:00; DE 14:00 A 22:00 Y DE 22:00 A 06:00 HORAS.

* DEL 16/06 AL 15/09 EL TURNO NORMAL PARTIDO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR EN EL MISMO TURNO QUE EL RESTO DEL AÑO, O BIEN TRABAJAR EN JORNADA CONTINUADA DE 07:00 A 15:00 HORAS, CON DESCANSOS DE 10:00 A 10:15 Y DE 12:00 A 12:05 HORAS.

ASUNTOS PROPIOS

EXCESO DE JORNADA AÑO 2024: 1 DÍA QUE SERÁ DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SE SUMARÁN A LOS 2 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS DE CONVENIO CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

- El disfrute de estas jornadas estará limitado al 20% de la plantilla en el caso de concurrencia de peticiones.
- Se solicitará con 15 días de antelación.
- Incluyendo los dos días de asuntos propios, sólo se podrán disfrutar de manera consecutiva dos días.
- Con el fin de no acumular jornadas de descanso a final de año, en el mes de Diciembre sólo se podrá disfrutar un día libre (de libre disposición o asuntos propios).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



CALENDARIO LABORAL AÑO 2024

GENERAL B

DIAS: 224

HORAS: 1736,00

ENERO 21						
S	L	M	X	J	V	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Horas 162,75

FEBRERO 21						
S	L	M	X	J	V	D
5				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Horas 162,75

MARZO 16						
S	L	M	X	J	V	D
9				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Horas 124,00

ABRIL 22						
S	L	M	X	J	V	D
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Horas 170,50

MAYO 20						
S	L	M	X	J	V	D
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Horas 155,00

JUNIO 20						
S	L	M	X	J	V	D
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Horas 155,00

JULIO 6						
S	L	M	X	J	V	D
27	28	29	30	31		

Horas 46,50

AGOSTO 21						
S	L	M	X	J	V	D
31				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Horas 162,75

SEPTIEMBRE 21						
S	L	M	X	J	V	D
35						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Horas 162,75

OCTUBRE 23						
S	L	M	X	J	V	D
40	41	42	43	44		

Horas 178,25

NOVIEMBRE 20						
S	L	M	X	J	V	D
44	45	46	47	48		

Horas 155,00

DICIEMBRE 14						
S	L	M	X	J	V	D
48	49	50	51	52		

Horas 108,50

DÍAS DE TRABAJO
 SÁBADOS
 DOMINGOS Y FESTIVOS
 DÍAS DE DESCANSO
 VACACIONES

HORARIOS

TURNO NORMAL PARTIDO* DE 08:00 A 13:00 Y DE 14:15 / 14:30 A 17:15 / 17:30 HORAS.

TURNO DOBLE DE 06:00 A 14:00 Y DE 14:00 A 22:00 HORAS.

TURNO TRIPLE DE 06:00 A 14:00; DE 14:00 A 22:00 Y DE 22:00 A 06:00 HORAS.

* DEL 16/06 AL 15/09 EL TURNO NORMAL PARTIDO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR EN EL MISMO TURNO QUE EL RESTO DEL AÑO, O BIEN TRABAJAR EN JORNADA CONTINUADA DE 07:00 A 15:00 HORAS, CON DESCANSOS DE 10:00 A 10:15 Y DE 12:00 A 12:05 HORAS.

ASUNTOS PROPIOS

EXCESO DE JORNADA AÑO 2024: 1 DÍA QUE SERÁ DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SE SUMARÁN A LOS 2 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS DE CONVENIO CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

- El disfrute de estas jornadas estará limitado al 20% de la plantilla en el caso de concurrencia de peticiones.
- Se solicitará con 15 días de antelación.
- Incluyendo los dos días de asuntos propios, sólo se podrán disfrutar de manera consecutiva dos días.
- Con el fin de no acumular jornadas de descanso a final de año, en el mes de Diciembre sólo se podrá disfrutar un día libre (de libre disposición o asuntos propios).

Anuncio número 688

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>